



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 21 de noviembre de 2016, se aprueba la convocatoria pública para la cesión de uso de dos plazas del Centro de Emprendedores de Medina de Pomar en los términos establecidos en su ordenanza reguladora aprobada definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de 6 de agosto de 2013, número 148.

1. – *Objeto*: Dos plazas en el Centro de Emprendedores de Medina de Pomar.

2. – *Beneficiarios*: Podrán solicitar espacios en el Centro de Emprendedores de Medina de Pomar los considerados emprendedores de nueva creación en los términos establecidos en la ordenanza. Se considerará que cumplen con el carácter de emprendedores/as de nueva creación aquellas personas desempleadas con proyecto empresarial viable, o aquellos trabajadores autónomos que hayan iniciado su actividad en los doce meses anteriores a la presentación de la solicitud (art. 3).

3. – *Plazo de cesión de uso de las oficinas*: Plazo ordinario un año, prorrogable por otros dos años más (la tercera prórroga de carácter extraordinario). Art. 4 y 16 ordenanza.

4. – *Tasa a abonar por los adjudicatarios de las plazas*: 90 euros/trimestre los dos primeros años. El tercer año 120 euros/trimestre. Hay que depositar una fianza de 120 euros.

5. – *Plazo para presentar la solicitud*: Treinta días naturales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente se expone en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Medina de Pomar y se encuentra a disposición de los interesados en el Registro General.

En Medina de Pomar, a 24 de noviembre de 2016.

El Alcalde,  
Isaac Angulo Gutiérrez